

Barrio Barrondo Polígono Industrial Ugarte 48480, Zarautz se ha dictado el auto de fecha 16 de septiembre de 2.008, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 24.558,79 euros de principal y de 4.748,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 16 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, M.<sup>a</sup> Jesús Stampa Castillo.—57.622.

## DISCOPLAY, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 60/2008 de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Juan José Morales Lainá, contra Discoplay, S. A., sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, por la que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 19.639,4 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36.—57.759.

## EDITORIAL CLARET, S. L. Sociedad unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## LLIBRERIA CLARET, S. L. Sociedad unipersonal

## CLARET LLIBRES DISTRIBUCIÓN Sociedad unipersonal

### (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el dos de octubre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Editorial Claret, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» de «Librería Claret, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Claret Llibres Distribució Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervenientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona el 30 de septiembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—Los administradores únicos de «Editorial Claret, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), debidamente representado en este acto por Màxim Muñoz Duran, en nombre y representación de «Congregació de Missioners Fills de l'Immaculat Cor de María (Missioners Claretians)»; «Llibrería Claret, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), debidamente re-

presentada en este acto por Fernando Torres Pérez; y «Claret Llibres Distribució, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), debidamente representada en este acto por Pere Codina Mas.—57.824. 2.<sup>a</sup> 14-10-2008

nal a la empresa ejecutada por importe de 1931,42 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 29 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—57.708.

## FAUSTINO ESTEVE, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 221/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Dolores C. Galindo Bruño y otras contra la empresa «Faustino Esteve, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12070587 sobre despido, se ha dictado en fecha 29-09-08 auto por el que se declara al ejecutado «Faustino Esteve, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 168.275,48 euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 29 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—57.701.

## FERROLI ESPAÑA, S. A. U.

### (Sociedad escindida)

## FERROLI REAL STATE, S. L. U.

## FERROLI ESPAÑA, S. L. U.

### (Sociedades beneficiarias)

Con fecha 30 de junio de 2008, el Accionista Único de «Ferrolí España, Sociedad Anónima Unipersonal» acordó la escisión total de «Ferrolí España, Sociedad Anónima Unipersonal», consistente en la extinción de ésta, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las sociedades de nueva constitución «Ferrolí Real State, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Ferrolí España, Sociedad Limitada Unipersonal», sucediendo esta última sociedad en lo que se refiere a la denominación social a la Sociedad escindida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste al accionista y a los acreedores de «Ferrolí España, Sociedad Anónima Unipersonal» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 6 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ferrolí España, S.A.U.», don Dante Ferrolí Menegoni.—58.626. 1.<sup>a</sup> 14-10-2008

## EUROPRINTER AG, S. A. COMPLETA ARTES GRÁFICAS, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.<sup>o</sup> diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 116/07, dimanante de autos número 88/07, a instancia de Luisa María Moreno García contra Europrinter AG, S.A. y Completa Artes Gráficas, S.A., en la que con fecha 17 de septiembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Europrinter AG, S.A. y Completa Artes Graficas, S.A., con CIF A41980186 y A91255083, en situación de insolvencia por importe de 1.681,50 euros de principal, más la cantidad de 336,3 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.<sup>a</sup> Carmen Álvarez Tripero.—57.741.

## EXCOGRAN, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaracion de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 667/06, ejecución n.<sup>o</sup> 73/08 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Óscar Oliver Cervera, contra la empresa Excogran, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisio-

## FOMENGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Anuncio de disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2008, acordó, por decisión del accionista único, la liquidación de la Sociedad, cuya disolución había sido acordada previamente también por decisión del accionista único, en Junta General y Universal de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2008, siendo el Balance de Liquidación aprobado el siguiente: